



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 22 de septiembre de 2014.

VISTO:

La ley 3, la Disposición n° 28/05, el Convenio Marco de Colaboración y el Acuerdo Específico N° 2 celebrados con el Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Y CONSIDERANDO QUE:

El día 4 de julio del año en curso, el Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y esta Defensoría del Pueblo suscribieron un Convenio Marco de Colaboración con el objeto de crear entre las partes, vínculos de cooperación, asistencia, capacitación y desarrollo, en materias académicas, científicas, técnicas, y/o en todas aquellas que resulten de interés común, que guarden relación con sus actividades habituales y que se encuentren enmarcadas dentro de sus competencias.

En el marco de dicho Convenio, las partes suscribieron el Acuerdo Específico N° 2, con el objeto de atender a la demanda de la Defensoría sobre el fortalecimiento de sus capacidades técnicas. En este sentido el Ministerio se comprometió a realizar sus mejores esfuerzos, a fin de proveer asesoramiento para el desarrollo de áreas fundamentales de la Defensoría. Los mismos se engloban dentro de los lineamientos de trabajo de el Ministerio, planteados en los siguientes ejes: Capital Humano, Modernización Administrativa, Gobierno Abierto, y el soporte de la Agencia de Sistemas de Información (ASI), y del Instituto Superior de la Carrera (ISC).

Atento que por Disposición n° 28/05 se creó el Registro Único de Convenios de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, corresponde incorporar a dicho registro el Acuerdo Específico N° 2 anteriormente mencionado, procediéndose a su debida protocolización por la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa.

POR TODO ELLO:

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

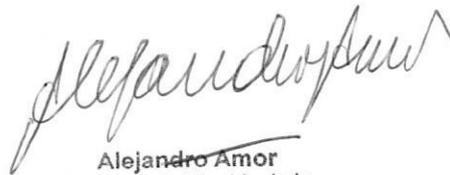
Artículo 1º.- Incorporar al Registro Único de Convenios de esta Defensoría del Pueblo, el Acuerdo Específico N° 2 celebrado entre el Ministerio de Modernización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y esta Institución.

Artículo 2º.- Pasar a la Subsecretaría Legal Técnica y Administrativa a efectos de la debida protocolización del instrumento anteriormente mencionado.

Artículo 3º.- Registrar, comunicar, y oportunamente archivar.

SSLTyA/MR
DGAL/Fb/avl

DISPOSICIÓN N° 121/14



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.